

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

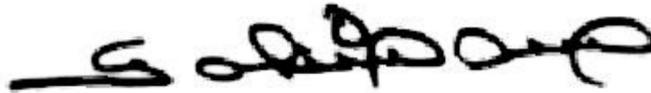
Número de radicado: 2015-0646

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de los ejecutados ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S., LUZ MARINA CARVAJAL LOPEZ, MEGAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. y YAMIL ARAGON ARIZA se encuentren depositados en las entidades referidas en el escrito de fecha 18 de marzo de 2021 (cdo. 2) del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$450'000.000.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ